



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

5691

Notificación de resolución dictada por el vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears de la declaración de abandono de tres embarcaciones tipo patera y tres motores procedentes del puerto de la Colonia de Sant Jordi

Por no haber sido encontrado en su domicilio o por desconocerse el mismo, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se pone en conocimiento de las posibles personas interesadas, de la declaración de abandono de tres embarcaciones tipo patera y sus tres motores procedentes del puerto de la Colonia de Sant Jordi, con número de expediente 5255/2023, que el Vicepresidente Ejecutivo de *Ports de les Illes Balears* el 5 de junio de 2023, dictó la Resolución siguiente:

1. Declarar el abandono de tres embarcaciones tipo patera tipo patera de unos 5,6 m de eslora y 2,20 m de manga y tres motores uno Tohatsu de 50CV, un motor auxiliar Mariner de 4 CV i un motor Yamaha Enduro de 60 CV, marcadas con el código de PORTS IB-08-23CSJ, PORTS IB 09-23 CSJ y PORTS IB 10-23 CSJ, que no disponen de matrícula o datos suficientes para la identificación de su titular o consignatario, que serán trasladadas a las instalaciones de Son Tous para su guarda y custodia.

2. Notificar la presente Resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*

Interposición de recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Islas Balears.

Palma, (*firmado electrónicamente: 6 de junio de 2023*))

El vicepresidente ejecutivo
Francisco Javier Ramis Otazua